

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Ochenta y dos Civil Municipal de Bogotá, Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el Despacho resuelve:

Auxiliar la presente comisión, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N- 20656120, se fija a la hora de las 10am del día 24 del mes de agosto del año 2023

Comuníquese la fecha de la diligencia al Auxiliar de la Justicia Designado, ALC CONSULTORES SAS, al cual se le fija la suma de \$150.000, como honorarios provisionales.

Una vez materializada la gestión encomendada, devuélvase al Juzgado de origen el presente Despacho Comisorio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **16**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7aa51d418ae0bcd0eb8940aa98305b61dbb17224dd7efc439ec3267b01911f**

Documento generado en 19/05/2023 02:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>